

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Gerencia Municipal

Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones



DIRECTIVA N° 002-2021-MDB/GM

**ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA**



I. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos orientados a fortalecer el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de cara a una mejor atención al vecino.

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la publicación y actualización del contenido del Portal de Transparencia Estándar (PTE), de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con el fin de garantizar un mecanismo eficiente que asegure la publicación de información de manera transparente, veraz y en forma oportuna.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria para las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista poseedores de la información de transparencia y responsables de la actualización y publicación en el portal de transparencia.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública

V. DEFINICIONES

Para los fines de la presente directiva se tienen las siguientes definiciones:

- **Contenido:** Es todo documento, imagen, animación, texto, audio o video que puede ser transmitido a través del Portal de Transparencia Estándar (PTE), de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- **Coordinador:** Es el servidor público designado para procesar o proveer la información necesaria para la actualización de la información en el PTE, según los plazos señalados en la Directiva N' 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- **Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar:** Es el Servidor Público designado, mediante Resolución de Alcaldía, para recabar, registrar y mantener actualizada la información en el PTE.



La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas.

Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial El Peruano deben colocar una copia en un lugar visible.

El funcionario responsable del portal de transparencia debe asegurarse que, como mínimo se registren en el PTE su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo; así como su resolución de designación en formato de documento portátil (PDF).

- **Información Pública:** Es toda información que la Municipalidad Distrital de Bellavista ha generado u obtenido en el ejercicio regular de las funciones que legalmente le han sido conferidas, contenida en cualquier medio sea escrito, impreso, magnético o digital, que no se encuentre comprendida en las excepciones expresamente previstas por la normativa de transparencia y acceso a la información pública.
- **Unidad Orgánica poseedora de la información:** Es la Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Bellavista que en el ejercicio de sus funciones ha recibido, generado o se encuentra administrando la información que es solicitada por el administrado en el marco de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.
- **Rubros temáticos:** Son los campos o secciones organizadas y establecidas en el PTE, para el registro y actualización de información.
- **Portal de Transparencia Estándar:** Herramienta informática de libre acceso, que contiene información de gestión de la Municipalidad Distrital de Bellavista, clasificada según la materia, cuya publicación y actualización se sujeta a lo previsto por la normativa de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones legales adicionales que resulten aplicables.
- **Aviso de sinceramiento:** En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del funcionario de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres (6 meses).



MODELO DE AVISO DE SINCERAMIENTO	
Emisión del aviso	: (día/mes/año)
Vigencia del aviso	: (Indicar si es permanente o temporal)
Información no publicada	: (Contenido de información de acuerdo con el Anexo I)
Rubro al que pertenece	: (Rubro de información de acuerdo con el Anexo I)
Motivo de la no publicación	: (Indicar el motivo de la no publicación)
Acciones dispuestas	: (En caso de pérdida, extravío, destrucción, extracción y alteración de la información obligatoria de publicar en el PTE, consignar de manera breve qué acciones concretas está implementando o ha implementado para la reconstrucción de la información, si ya se encuentra en proceso de reconstrucción y el área encargada)
Firma manual o digital y/o sello del responsable de del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información	

Ejemplo de un aviso de sinceramiento

- **Agenda oficial:** Comprende los eventos o reuniones oficiales, incluidos los referentes a la gestión de intereses, dentro o fuera del local de la entidad pública, en los que participe el titular o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su institución.
- **Buenas prácticas:** Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.
- **Declaración Jurada de Intereses:** Es el documento público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.
- **Declaración Jurada de Bienes y Rentas:** Es el documento público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla.
- **Sistema de Información de Obras-INFOBRAS:** Es un sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras públicas a nivel nacional mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SIAF-RP e Invierte.pe de las obras públicas.
- **Registro de visitas:** Es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.



VI. RESPONSABILIDADES

- Los órganos poseedores de información, indicados en el Anexo 01 de la presente directiva, son responsables de la designación de un coordinador titular y alterno para la publicación o actualización de información en el PTE, además de la comunicación del mismo al funcionario responsable del PTE.
- El funcionario responsable del PTE se encarga de gestionar los accesos y permisos a los coordinadores designados para la oportuna publicación y actualización de información en el PTE, siempre y cuando se lo hayan solicitado por vía correo electrónico o por medio de un informe.
- Los coordinadores designados publican, actualizan o proveen la información necesaria para el oportuno cumplimiento de la actualización del PTE en los plazos señalados en la Directiva vigente.
- Los coordinadores son responsables de la información que le corresponde publicar o actualizar, así como de comunicar oportunamente las incidencias, fallas o demoras al funcionario responsable del Portal de Transparencia.
- El funcionario responsable del Portal de Transparencia verifica que los coordinadores cumplan con el registro o actualización de la información de manera oportuna; así como la vigencia de los enlaces relacionados con el PTE.
- El funcionario responsable del Portal de Transparencia brinda asistencia a los coordinadores designados, referente a la publicación, registro o actualización de información en el PTE.
- Las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista son responsables del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- La publicación y actualización de la información de transparencia es de carácter obligatorio y de estricta responsabilidad de la institución, para ello la Municipalidad Distrital de Bellavista designa, mediante resolución de alcaldía, a un funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto.
- La información pública del PTE se encuentra organizada en rubros y sub rubros temáticos, cuya periodicidad y responsabilidad se encuentra detallada en el Anexo 01.
- El usuario y contraseña tienen carácter confidencial y son de uso exclusivo del coordinador titular y coordinador alterno designado por el órgano poseedor de la información.



- Las unidades orgánicas poseedores de información comunican al funcionario responsable del PTE el cambio de coordinador.
- Las unidades orgánicas que necesiten publicar o actualizar información en el PTE y no cuenten con el acceso correspondiente, deben solicitarlo y realizar las coordinaciones con el funcionario responsable del PTE.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DE LA GESTIÓN DE USUARIOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

- La creación, modificación y eliminación de usuarios para los coordinadores designados se realiza mediante una solicitud con memorando de la unidad orgánica dirigida al funcionario responsable del PTE, en el documento se debe consignar los nombres completos, el número de DNI, correo electrónico, cargo y anexo de la persona designada.
- El funcionario responsable del PTE gestiona la creación de usuario y claves en el Módulo del PTE. Una vez notificado por la Autoridad competente (secretaría de Gobierno Digital SEGDI-PCM), el coordinador designado comunica al funcionario responsable del PTE, para que este mantenga actualizado la relación de los usuarios creados, modificados o eliminados.

DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PTE

- Los coordinadores designados estructuran la información pública de acuerdo a los formatos estándar establecidos por la Autoridad competente, para su publicación.
- El funcionario responsable del PTE verifica que los coordinadores designados cumplan con publicar o actualizar la información pública de acuerdo a la frecuencia establecida. De no producirse la actualización o registro de información, el funcionario responsable del PTE comunica del incumplimiento al funcionario de la unidad orgánica. En caso de persistir el incumplimiento, se comunica a la Gerencia Municipal.
- Para el caso de la publicación de información adicional, ésta deberá ser remitida al funcionario responsable del PTE, en formato digital, previa coordinación. Asimismo, la información en digital deberá ser idéntica a la información que obra en los archivos administrativos.
- Para el caso en que la unidad orgánica poseedora de la información, podrá emitir un aviso de sinceramiento cada vez que cumpla con las condiciones de este documento.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso el funcionario de la Unidad Orgánica poseedora de la información no defina o no actualice al coordinador, por defecto el funcionario será el coordinador.



Resolución de Gerencia N° 046-2021-MDB/GM

Bellavista, 24 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 104-2021/MDB-GM/SGTIC, de fecha 12 de julio de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones presenta una propuesta de Directiva que regula el procedimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Bellavista; visto, además, el Informe Legal N° 120-2021-GAJ/MDB, emitido el 19 de agosto de 2021, por la Gerencia de Asesoría Jurídica.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública deben habilitar y mantener actualizado su Portal de Transparencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública, como una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia. La actualización de la información de transparencia de cada entidad de la administración pública se realizará a través del Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, información que automáticamente se visualizará en sus respectivos portales institucionales en su enlace de Transparencia. El registro y la actualización de la información de transparencia son de carácter **obligatorio** y de estricta responsabilidad de cada entidad de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, bajo el marco legal antes mencionado, el Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista presenta una propuesta de directiva con la finalidad de establecer los lineamientos internos para la publicación y actualización del contenido del Portal de Transparencia Estándar de esta Comuna, a fin de garantizar un mecanismo eficiente que asegure la publicación de información de manera transparente, veraz y en forma oportuna.

Que, mediante Informe Legal N° 120-2021-GAJ/MDB del 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que se apruebe la Directiva denominada “Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista”

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica; en concordancia con la opinión emitida en el Informe Legal N° 120-2021-MDB/GAJ y de conformidad a las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2019-MDB/AL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 002-2021-MDB/GM, “ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva aprobada por la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Personal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Control Institucional, en lo que corresponde a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal